

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20255100325721



Bogotá D.C. 14-10-2025

Señor (a)
ANONIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta al radicado IDRD No. 20252400424072, del 25 de septiembre de 2025.

Cordial saludo,

En atención al radicado del asunto, me permito brindar respuesta a las inquietudes planteadas, esto para los fines pertinentes:

1. ¿Qué pasos concretos tomará para que las escuelas que carecen de reconocimiento deportivo puedan obtenerlo de manera ágil y eficiente?

Respuesta: Es importante tener en cuenta que el trámite de otorgamiento de aval deportivo está establecido en las Resoluciones 639 de 20 del 2021, *"Por la cual se establecen los requisitos, procedimientos y reglamentos para otorgar, renovar, supervisar, suspender y cancelar el Aval Deportivo a las Escuelas de Formación Deportivas en Bogotá D.C. y 931 de 9 noviembre del 2021"*, para las escuelas privadas que trabajan con niños, niñas y adolescentes en edades de 4 a 17 años.

Las escuelas privadas que deseen solicitar el respectivo aval deportivo, deberá allegar los documentos requeridos para tal fin, estos, los podrá descargar en la página web del IDRD <https://www.idrd.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/tramites-y-servicios/aval-deportivo-para-escuelas-de-formacion-deportiva> para obtener de forma ágil y eficiente los formatos establecidos y sugeridos para dicho proceso.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos correspondientes, a que se refiere el artículo 11° párrafo 5° de la Resolución 639 del 20 de agosto del 2021, *el IDRD otorgará dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos y mediante resolución motivada, el otorgamiento del aval deportivo, renovación e inclusión de nuevos deportes.*

2. ¿Cómo planea usted garantizar que los espacios deportivos de los parques prioricen a las organizaciones que trabajan en la formación de niños?

Respuesta: El Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), garantiza el acceso y uso adecuado de los escenarios deportivos, conforme al Protocolo de Aprovechamiento Económico, modificado por la Resolución 344 de 2025, *"Por medio de la cual se modifica el Protocolo de Aprovechamiento Económico de los espacios administrados por el Instituto Distrital de Recreación y Deportes y se dictan otras disposiciones"*.

- **Prioridad en el uso de escenarios:** Se otorga prioridad a las organizaciones que promueven el deporte formativo, especialmente aquellas que trabajan con niños, niñas y adolescentes.
- **Control y seguimiento:** Desde la administración de escenarios se realiza:

Página 1 de 11

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

- ✓ Seguimiento a los procesos de capacitación, en coordinación con el IDR.
 - ✓ Control mensual de las escuelas autorizadas, quienes deben presentar informes sobre el cumplimiento de sus obligaciones.
 - **Acceso para la comunidad:** Recordamos que todo ciudadano tiene derecho a participar en estos procesos. La administración brinda asesoría personalizada sobre el uso de escenarios deportivos, tanto en:
 - ✓ Parques estructurantes
 - ✓ Parques de proximidad
 - **Horario de atención:** De lunes a viernes, entre las 8:00 a.m. y 4:00 p.m., invitamos a la comunidad peticionaria a acercarse para recibir información detallada y orientación sobre cómo acceder y garantizar el uso de estos espacios.
3. **¿De qué manera el IDR puede apoyar a las escuelas para que cumplan los requisitos de reconocimiento, brindando asesoría técnica y acompañamiento?**

Respuesta: Desde el trámite de otorgamiento de aval deportivo para las escuelas de formación deportivas privadas, el IDR brinda asesorías a través de los funcionarios encargados de dicho trámite, para que los interesados puedan aclarar dudas, inquietudes y demás que surjan de los requisitos establecidos en las Resoluciones 639 de 20 del 2021, *"Por la cual se establecen los requisitos, procedimientos y reglamentos para otorgar, renovar, supervisar, suspender y cancelar el Aval Deportivo a las Escuelas de Formación Deportivas en Bogotá D.C. y 931 de 9 noviembre del 2021"*.

Las asesorías virtuales podrán ser solicitadas a través de los correos electrónicos isaac.certain@idrd.gov.co y diana.vasquez@idrd.gov.co los cuales les enviará un enlace para la correspondiente conexión, fecha y hora.

4. **¿Qué medidas se implementarán para proteger los espacios de entrenamiento de las escuelas deportivas y evitar que sean ocupados por personas ajenas a estos procesos?**

Respuesta: En cuanto a la Regulación y Control de los Escenarios Deportivos, los escenarios deportivos están regulados por el Plan de Ocupación de Parques y Escenarios, el cual establece los parámetros de uso, capacidad de aforo y condiciones de infraestructura necesarias para garantizar su adecuado funcionamiento. Este plan tiene como propósito principal prevenir ocupaciones indebidas y asegurar que los espacios se utilicen de forma ordenada, segura y conforme a su vocación comunitaria.

Esquema de Seguridad y Supervisión

La administración del parque cuenta con un esquema de seguridad que permite controlar el acceso y uso de los escenarios deportivos. Se lleva un registro detallado de las escuelas y comunidades autorizadas para realizar actividades en estos espacios. En caso de que una persona no autorizada intente hacer uso del escenario sin el debido permiso, se procederá a verificar su situación. Esta medida busca evitar el uso indebido y preservar la **integridad de los espacios deportivos para el beneficio de toda la comunidad**.

5. **¿Cómo planea el IDR formalizar el uso de los espacios para las escuelas, estableciendo horarios fijos y acuerdos a largo plazo?**

Respuesta: Las escuelas de formación deportivas privadas, pueden solicitar permisos temporales mediante el Protocolo de Aprovechamiento Económico vigente y oficial del IDRD Resolución 344 del 2025, *"Por medio de la cual se modifica el Protocolo de Aprovechamiento Económico de los espacios administrados por el Instituto Distrital de Recreación y Deportes y se dictan otras disposiciones"*, vigente desde el (4) de abril de 2025. Este incluye programación institucional, evaluación y legalización del permiso.

6. ¿Qué programas de capacitación se ofrecerán a los entrenadores y directivos de las escuelas para que puedan mejorar sus procesos y cumplir con los estándares de calidad del IDRD?

Respuesta: Las capacitaciones que se van a ofrecer a los entrenadores contratados del IDRD son las siguientes:

- Modelo de desarrollo deportivo, etapas del desarrollo deportivo en Bogotá y principios del entrenamiento deportivo
- Iniciación y formación deportiva, transición – semilleros deportivos
- Talentos deportivos, rúbricas, rol del entrenador

Para los directivos e instructores de las escuelas privadas, clubes y ligas deportivas se va a ofrecer el curso de fundamentos de administración deportiva, el cual se tiene proyectado hacerlo a finales del mes de octubre, este curso es con base en la Resolución 705 de 2024, del Ministerio del Deporte del Ministerio del Deporte.

7. ¿Se contempla la posibilidad de firmar convenios de cooperación con las escuelas para que estas puedan acceder a recursos y programas de apoyo del instituto?

Respuesta: El IDRD, no tiene estipulado firmar convenios de cooperación, recursos o apoyo institucional a las escuelas de formación deportivas privadas, teniendo en cuenta el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia *"Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia "*, por tal motivo el IDRD, no apoya económicamente a las escuelas de formación deportiva avaladas o sin aval por ser empresas privadas.

Por otro lado, es de precisar que los recursos con los cuales cuenta el IDRD, en esta vigencia, están determinados a cumplir con las actividades y programas que realiza el Instituto.

8. ¿Qué hará para asegurar que las instalaciones deportivas estén en óptimas condiciones, con la infraestructura adecuada para que los niños puedan entrenar de forma segura?

Respuesta: El mantenimiento de escenarios está regulado por el Proyecto de Inversión 8162, que busca garantizar espacios seguros y confiables para la práctica deportiva.

9. ¿Cómo garantizaran el derecho fundamental al trabajo de los entrenadores que prestan un servicio a la comunidad sin afectarlos en sus espacios que por tradición en el barrio ya venían usando?

Respuesta: El uso tradicional de los escenarios deportivos por parte de entrenadores será respetado, siempre que se formalice mediante el Protocolo de Ocupación y se cumplan los requisitos establecidos en materia de seguridad y legalidad.

Procesos formales y garantías legales. Todo proceso que se acoja a los lineamientos establecidos por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), y que realice sus solicitudes de manera adecuada, contará con un debido proceso legal que será respetado en su totalidad.

Acceso comunitario garantizado. La práctica libre y comunitaria debe ser garantizada en todos los escenarios deportivos, tanto en los parques estructurantes como en los parques de proximidad, promoviendo el acceso equitativo y el buen uso de estos espacios por parte de la ciudadanía.

10. ¿De qué forma los niños del sector que hacen uso de estas escuelas por una hora y media al día, se les garantizará el acceso a las mismas?

Respuesta: El IDRD, no puede garantizar el acceso a los niños, niñas y adolescentes a las escuelas de formación deportivas privadas avaladas o sin avalar, toda vez que, estas escuelas son del sector privado y como Instituto no podemos exigir brindar dicho acceso.

Ahora bien, las escuelas con aval deportivo vigente tienen prioridad en la asignación de horarios y espacios según el Protocolo de Aprovechamiento Económico vigente.

11. ¿Cómo se garantizará que las escuelas que trabajan con niños de escasos recursos tengan acceso equitativo a los espacios y no se vean desplazadas por grupos con mayores recursos?

Respuesta: El Protocolo de Aprovechamiento Económico del (IDRD), es el instrumento que establece las reglas, condiciones y procedimientos para que personas naturales, jurídicas o entidades puedan utilizar de manera organizada y regulada los escenarios y parques administrados por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD).

Su propósito principal es garantizar que el uso económico del espacio público se realice de forma transparente, equitativa y ordenada, priorizando siempre el derecho de la ciudadanía al disfrute libre de los parques y escenarios.

12. ¿Qué canales de comunicación se establecerán entre la administración del parque, el IDRD y las escuelas deportivas para resolver conflictos de manera efectiva?

Respuesta: El canal de comunicación directa entre la administración del parque, es a través del correo electrónico villasdegranada@idrd.gov.co, esto para los fines pertinentes de resolver conflictos y coordinar actividades entre el IDRD, y las escuelas deportivas privadas.

13. ¿Se establecerá una mesa de trabajo con las escuelas para construir de forma participativa un plan de uso y sostenibilidad de los espacios deportivos del barrio? Freddy González Escenarios?

Respuesta: El IDRD, promoverá a través de mesas de trabajo, la participación comunitaria en la planificación del uso de escenarios deportivos, conforme a la Política Pública de Deporte (Decreto 229 de 2015).

14. ¿Qué acciones se tomarán para promover la importancia de las escuelas deportivas ante la comunidad en general y así generar un mayor apoyo y respeto por su labor?

Respuesta: Las acciones que realizara el IDRD, serán las indicadas en el numeral anterior.

15. ¿Cómo se asegurará que el IDRD priorice la formación deportiva organizada sobre el uso recreativo informal, considerando que la formación de los niños es una meta de Bogotá?

Respuesta: Dentro del marco de la meta de formación deportiva el (IDRD), desarrolla las escuelas de formación deportiva en menores dentro del marco del programa institucional Deporte de 0 a 100.

Este programa tiene como finalidad la descentralización de la oferta deportiva en la ciudad de Bogotá teniendo presencia en (16) localidades de la ciudad, Usaquén, Santa Fe, San Cristóbal, Usme, Tunjuelito, Bosa, Kennedy, Fontibón, Engativá, Suba, Barrios Unidos, Teusaquillo, Antonio Nariño, Puente Aranda, Rafael Uribe Uribe, Ciudad Bolívar con 36 disciplinas deportivas act. Subacuáticas, acuathlon, arquería, atletismo, badminton, balonmano, bmx free style, boccia, bolos, boxeo, canotaje, ciclismo, natación clavados, deportes de playa (fútbol playa, voley playa, balonmano playa, escalada, esgrima, fútbol, gimnasia rítmica, gimnasia trampolín, judo, karate do, lev. De pesas, lucha, natación carreras, para badminton, para natación, para atletismo, patinaje artístico, skateboarding, squash, taekwondo, tenis de mesa, tiro deportivo y waterpolo.

Este programa es gratuito y de libre acceso para todos los niños, niñas y adolescentes que deseen participar y su inscripción es por medio de su tutor legal, en la plataforma portal ciudadano <https://portalciudadano.idrd.gov.co/>

16. ¿Se diseñarán políticas o directrices claras para el uso de los espacios deportivos por parte de escuelas, con el fin de evitar la discrecionalidad en las decisiones?

Respuesta: De acuerdo con el Protocolo de Aprovechamiento Económico, modificado mediante la Resolución 344 de 2025, *"Por medio de la cual se modifica el Protocolo de Aprovechamiento Económico de los espacios administrados por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones"*, vigente desde el 4 de abril de 2025, se establece que el Área de Promoción y Servicios será la encargada de otorgar directamente los Permisos de Aprovechamiento Económico (PAE).

En cuanto a la transparencia en los procesos, esta disposición constituye una política clara orientada a garantizarla en todos los trámites adelantados por el IDRD, asegurando que cada solicitud se gestione de manera ordenada y conforme a la normatividad vigente.

Por último, la supervisión de la administración del parque actuará con los permisos expedidos, verificando su cumplimiento y velando porque las condiciones establecidas se respeten. De esta manera, la expedición y control de los permisos se convierten en una garantía de legalidad y confianza para los procesos que se desarrollen en los escenarios deportivos.

17. ¿Qué medidas se implementarán para que los parques cuenten con la señalización adecuada, indicando que los espacios están destinados a la formación deportiva?

Respuesta: Se contempla la instalación de señalización en escenarios deportivos para informar sobre su uso y horarios asignados.

18. ¿Cómo se garantizará que las escuelas que trabajan en el barrio tengan acceso a los programas de fomento deportivo que el IDRD ofrece en el Distrito?

Respuesta: El IDRD, en su naturaleza misional realiza estrategias de fomento y desarrollo deportivo en la ciudad de Bogotá, cuya formalidad se establece a través de los proyectos institucionales; sin embargo, las escuelas de formación deportivas privadas, por su condición de organizaciones y empresas de derecho privado, pueden adelantar actividades, acciones de fomento y desarrollo del deporte de iniciación y formación deportiva, lo cual se traduce en un beneficio para aquellos sectores poblacionales que puedan recibir esta oferta.

19. ¿Qué se hará para que los niños y jóvenes que forman parte de estas escuelas puedan participar en los torneos que organiza el IDRD, aun sin tener un reconocimiento formal?

Respuesta: El IDRD, dentro de su misionalidad y dentro del sistema nacional de deporte no es responsable de organización de torneos deportivos, dicha función a nivel distrital está a cargo de las ligas deportivas.

20. ¿De qué manera se facilitará la interacción de las escuelas con otros actores del ecosistema deportivo del Distrito, como ligas y federaciones, para que puedan crecer y profesionalizarse?

Respuesta: Es importante tener en cuenta que, las escuelas de formación deportivas no hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, según lo descrito en la Ley 181 de 1995, los organismos que lo componen son: clubes, ligas y federaciones.

Ahora bien, las escuelas de formación deportivas que son de carácter privado podrán contactarse directamente con los organismos anteriormente indicados y realizar las gestiones pertinentes según la necesidad de cada una.

Se adjunta el enlace donde podrá descargar el directorio de las ligas deportivas del distrito <https://www.idrd.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/informacion-entidad/directorio-agremiaciones-asociaciones>

Se adjunta el enlace del donde podrá descargar el directorio de las federaciones, es de resaltar que estos organismos los vigila el Ministerio del Deporte. <https://www.mindeporte.gov.co/mindeporte/sistema-nacional-del-deporte/directorio-entidades-deportivas-2>

21. ¿Se creará una base de datos o un registro de las escuelas deportivas que operan en el barrio, para que el IDRD pueda tener un conocimiento real de la situación y pueda apoyarlas de manera más efectiva? Diana Vásquez

Respuesta: La base de datos con la cual cuenta el IDRD, son las de las escuelas de formación deportivas privadas avaladas. A la fecha no se tiene programada una actividad de levantamiento de información de las escuelas de formación deportivas privadas en la ciudad.

22. ¿Qué mecanismos de monitoreo y seguimiento se implementarán para asegurar que las escuelas cumplan con sus objetivos de formación y que el uso de los espacios sea transparente?

Respuesta: Para las escuelas de formación deportivas avaladas y vigentes, se les realiza las visitas de seguimiento según lo indicado en el artículo 21º. *VISITAS DE SEGUIMIENTO. El Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, a través de la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes, realizará visitas de seguimiento según considere en el lugar o lugares de prácticas deportivas de la Escuela de Formación Deportiva (...)* esto para los fines pertinentes de verificar alguna inconsistencia en los aspectos administrativos, pedagógicos, metodológicos y técnicos.

En cuanto a los espacios deportivos, lo indicado en el numeral (16) del presente comunicado.

23. ¿Cómo se garantizará que los entrenadores cuenten con el perfil y la experiencia necesaria para trabajar con los niños y que cumplan con las normativas de seguridad y protección de la infancia?

Respuesta: Como se indicó en el numeral 1 del presente comunicado, el trámite de otorgamiento de aval deportivo está establecido en las Resoluciones 639 de 20 del 2021, "Por la cual se establecen

los requisitos, procedimientos y reglamentos para otorgar, renovar, supervisar, suspender y cancelar el Aval Deportivo a las Escuelas de Formación Deportivas en Bogotá D.C. y 931 de 9 noviembre del 2021", las escuelas privadas que trabajan con niños, niñas y adolescentes en edades de (4) a (17) años, podrán solicitar el otorgamiento previamente el cumplimiento de los requisitos establecidos descritos.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a la norma, las escuelas solicitantes deberán cumplir con los perfiles establecidos en el artículo 11° numeral 7°, el cual refiere:

Hoja(s) de vida de instructores de la Escuela de Formación Deportiva: Deben aportar los datos personales como nombres y apellidos, dirección para notificación, número telefónico, correo electrónico, certificaciones de estudios realizados de instituciones legalmente reconocidas ante el Ministerio de Educación Nacional y experiencia laboral, con los soportes pertinentes. Para el cumplimiento de los anteriores requisitos se establecen las siguientes categorías:

CATEGORÍA A:

Formación académica: Licenciado (a) en Educación Física, deporte y recreación, profesionales en cultura física, profesionales en actividad física, profesionales en ciencias del deporte, profesionales en actividad física, ciencias del deporte y administración deportiva, cultura física, y afines con énfasis pedagógico en deportes.

Experiencia laboral: *A fin al deporte de enseñanza, haber trabajo con niños, niñas y adolescentes como mínimo un año (1) certificado por entes y organismos que hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, entre ellos, Federaciones, Ligas, Comité Olímpico Colombiano, Comité Paralímpico Colombiano, Entes Deportivos de los Niveles Municipal, Distrital, Departamental y/o Nacional, Escuela Deportiva Avalada, Club con Reconocimiento Deportivo, Instituciones de educación preescolar, básica primaria y secundaria, media (bachiller) y/o superior, la experiencia se contará a partir de la fecha de obtención del título.*

CATEGORÍA B:

Formación académica: *Título académico en las modalidades educativas de formación tecnóloga, técnica profesional y técnico laboral o tecnólogo conferido por instituciones de educación superior legalmente reconocidas, tales como: técnicos y tecnólogos en Educación Física, técnicos y tecnólogos en Deporte y maestros de Educación Física en sus distintas modalidades.*

Experiencia laboral: *A fin al deporte de enseñanza, trabajo con niños, niñas y adolescentes con mínimo dos años (2) de experiencia laboral certificada por entes y organismos que hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, entre ellos, Federaciones, Ligas, Comité Olímpico Colombiano, Comité Paralímpico Colombiano, Entes Deportivos de los Niveles Municipal, Distrital, Departamental y/o Nacional, Escuela Deportiva Avalada, Club con Reconocimiento Deportivo, Instituciones de educación preescolar, básica primaria y secundaria, media (bachiller) y /o superior, a partir de la fecha de expedición de la respectiva acta de grado.*

CATEGORÍA C:

Formación académica: *Estudiantes mínimo de cuarto (4°) semestre aprobado de carreras afines a la Educación Física, deporte y recreación, o capacitación de 240 horas con certificación no mayor a tres (3) años, a fin al deporte específico de enseñanza, certificada por entes y organismos que hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, entre ellos, Federaciones, Ligas, Comité Olímpico Colombiano, Comité Paralímpico Colombiano, Entes Deportivos de los Niveles Municipal, Distrital, Departamental y/o Nacional, Instituciones de Educación Superior.*

Experiencia laboral: A fin al deporte de enseñanza, trabajo con menores de edad y mínimo tres años (3) de experiencia laboral o práctica deportiva certificada por entes y organismos que hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, entre ellos, Federaciones, Ligas, Comité Olímpico Colombiano, Comité Paralímpico Colombiano, Entes Deportivos de los Niveles Municipal, Distrital, Departamental y/o Nacional, Escuela Deportiva Avalada vigente, Club con Reconocimiento Deportivo vigente, Instituciones de la educación, preescolar, básica primaria y secundaria, media (bachiller) y superior, con una vigencia no superior a 5 años de emitida.

PARÁGRAFO TERCERO: Para todas las categorías es importante que los títulos otorgados por universidades e instituciones legalmente reconocidas fuera del país deberán cumplir con el debido proceso de consularizado y apostillado de convalidación de títulos de educación superior con la autoridad competente de esta nación.

PARÁGRAFO CUARTO: Otros: para cualquiera de las tres categorías anteriores, deberá presentar: Certificado del curso de primer respondiente actualizado. Antecedentes judiciales, policivos, de Contraloría, Personería y Procuraduría vigente (no superior a un (1) mes). Certificado de inhabilidades Ley 1918 de 2018. En el caso de las escuelas de formación deportiva que tengan incluidos deportes acuáticos, deberá presentar el curso de salvamento acuático vigente, expedido por la entidad competente. En el caso de docentes extranjeros, deberán presentar el permiso de trabajo, vigente para este país. Curso de fundamentos en administración deportiva no superior a dos años.

Además, se deberá cumplir con la Ley del entrenador 2210 del 2022, la cual empezó a regir desde el (24) de mayo del presente año <https://www.idrd.gov.co/noticias/la-ley-del-entrenador-deportivo-entra-en-vigor-en-mayo-de-2025>

24. **¿Se contempla la posibilidad de destinar una parte de las canchas para el uso exclusivo de las escuelas en determinados horarios, para que puedan llevar a cabo sus entrenamientos sin interrupciones?**

Respuesta: Se pueden asignar horarios para escuelas mediante el protocolo de ocupación, previa solicitud formal y análisis de disponibilidad.

25. **¿Qué planes se tienen para el futuro de las instalaciones deportivas en el barrio, con el fin de que estas puedan satisfacer las crecientes necesidades de la comunidad y de las escuelas?**

Respuesta: El IDRD, contempla la ampliación y mejora de escenarios deportivos en el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2024 –2027.

26. **¿Se establecerá un programa de incentivos o reconocimientos para las escuelas que demuestren un impacto positivo en la comunidad, como el bajo índice de deserción o el alto rendimiento de sus deportistas?**

Respuesta: Es de resaltar que los beneficios contemplados para las Escuelas de Formación Deportiva privadas, avaladas y vigentes a la fecha, son los estipulados en las Resoluciones 639 del 20 de abril de 2021, “Por la cual se establecen los requisitos, procedimientos y reglamentos para otorgar, renovar, supervisar, suspender y cancelar el Aval Deportivo a las Escuelas de Formación Deportiva en Bogotá D.C.”, y 931 del 9 de noviembre de 2021, los cuales me permito indicar:

Artículo 18°. Beneficios de las Escuelas de Formación Deportiva con Aval Deportivo vigente.

Las Escuelas de Formación Deportiva avaladas por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD podrán acceder a los siguientes beneficios:

(...) Postulación a la mejor Escuela de Formación Deportiva del año, en el evento programado para tal fin, dirigida a aquellas Escuelas avaladas con un desempeño destacado desde lo administrativo, pedagógico, metodológico y en resultados deportivos.

Por lo anterior, el IDRD sí otorga un reconocimiento especial a la mejor Escuela de Formación Deportiva privada avalada del año, según los criterios establecidos para dicho reconocimiento.

27. ¿Cómo se asegurará que las quejas de la comunidad se gestionen de manera equitativa, sin perjudicar el derecho de las escuelas a la formación de los niños?

Respuesta: El Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, *"Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"*, el cual modificó el Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 (Ley Anticorrupción), transformando el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC), en el Programa de Transparencia y Ética Pública elaboró el presente Programa de Transparencia y Ética Pública buscando fortalecer la transparencia, la lucha contra la corrupción, la integridad y ética de lo público ante sus grupos de valor e interés.

Ahora bien, para brindar una atención oportuna a la ciudadanía y grupos de interés, y con el fin de satisfacer las necesidades de los interesados según la misionalidad del IDRD, mediante la implementación de políticas de servicio y atención, gestión de PQRS y gestión de las actividades para la divulgación de la información pública, ponemos a su disposición los siguientes canales de atención: correo electrónico: idrdcorrespondencia@idrd.gov.co

28. ¿Se ofrecerá a las escuelas la oportunidad de participar en los planes de desarrollo y presupuesto participativo del IDRD, para que sus necesidades sean tenidas en cuenta?

Respuesta: En relación con la inquietud planteada, me permito informar que los Planes de Desarrollo Local junto con su formulación, ejecución y seguimiento corresponde a las Alcaldías Locales, y estos a su vez parten del Plan de Desarrollo Distrital, las líneas de inversión allí establecidas, en ese orden de ideas, en lo correspondiente al campo que cobija al IDRD, los indicadores de gasto del proceso de participación ciudadano de Presupuestos Participativos se enfoca a partir de los PDL y las metas que allí haya determinado cada Alcaldía Local; así como lo que hayan definido en cada una realizar por Presupuestos Participativos, es así como el tema de escuelas, que asumo se refiere a escuelas de formación deportiva, hace parte del indicador denominado: *"Personas capacitadas en los campos deportivos o recreativos"*.

29. ¿Qué medidas se tomarán para que las escuelas puedan acceder a los programas de becas deportivas y apoyo económico que ofrece el IDRD, para que los niños con talento y bajos recursos puedan seguir formándose?

Respuesta: Teniendo en cuenta la Resolución 1510 del 2024, *"Por medio de la cual se actualiza la estructura y se reglamentan los Programas de Iniciación y Formación, Talento y Reserva y Rendimiento Deportivo,"* me permito citar el siguiente artículo para acceder al programa de talento y reserva deportiva, es de resaltar la importancia de leer completa la respectiva norma:

ARTÍCULO 31. Postulación. La postulación de niños, niñas y adolescentes se adelantará de acuerdo a los parámetros, procedimientos y cronograma establecido por el IDRD; quienes por solicitud del formador o formadora, entrenador o entrenadora, instructor o instructora y/o encargado o encargada del proceso de formación deportiva en iniciación y en coordinación con su respectiva liga, club deportivo con reconocimiento, escuela de formación avalada, caja de compensación, colegios públicos y privados u organización deportiva, realizará la búsqueda, identificación y selección de los

misimos, de acuerdo a los lineamientos técnicos determinados por el IDRD para cada deporte. Se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- 1. Formato de postulación dispuesto por la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes en la versión que se encuentre vigente durante la postulación.*
- 2. Copia documento de identidad del o la deportista y representante legal, si este último es diferente al padre o madre, se debe adjuntar acto jurídico que lo soporte.*
- 3. Registro civil de nacimiento o tarjeta de identidad para las y los menores de edad.*
- 4. El Registro Único Deportivo (RUD) completamente diligenciado, o el aplicativo utilizado y definido por el IDRD. Aceptando el reglamento del Sistema Deportivo de Bogotá D.C., con reconocimiento de firma y contenido por parte del o la representante legal y/o del o la deportista.*
- 5. Certificado de afiliación al Sistema general de seguridad social en salud (SGSSS) con expedición no mayor a 30 días de la fecha de la postulación.*
- 6. Certificación técnica y conceptual del metodólogo o metodóloga, entrenador o entrenadora a cargo del proceso deportivo, que evidencie la aprobación de los criterios de búsqueda, transición y evaluación bajo el porcentaje que determine la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes, el cual avale su postulación.*
- 7. Resultados oficiales de la competencia que le permite postularse a la etapa de Talento y Reserva.*

30. ¿Cómo se promoverá la sana convivencia entre las escuelas deportivas y la comunidad en general, a través de actividades y eventos que demuestren el valor de la formación deportiva?

Respuesta: Los Recreolab, son espacios donde la innovación en recreación, deporte y actividad física transforma barrios y veredas de Bogotá. Estos laboratorios comunitarios, impulsados por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), promueven el bienestar, fortalecen el tejido social y fomentan la apropiación del espacio público.

Son escenarios de innovación social, divertidos y participativos, donde la comunidad es protagonista en la creación de iniciativas recreodeportivas, que invitan a disfrutar el entorno, fortalecer la convivencia y convertir los territorios en lugares para el juego y el encuentro colectivo.

31. ¿Se tomarán medidas para que las escuelas puedan acceder a espacios de entrenamiento en otros parques del Distrito, con el fin de descongestionar los parques de Gran Granada?

Respuesta: El IDRD, contempla la posibilidad de redistribuir el uso de escenarios deportivos en otros parques del Distrito, conforme a la disponibilidad y demanda.

32. ¿Qué se hará para que el trabajo de las escuelas se reconozca como un servicio público esencial para la comunidad, y que el IDRD actúe en consecuencia, brindando todo el apoyo que sea necesario?

Respuesta: El IDRD, en consecuencia, al Sistema Distrital de Participación DRAFE, continuara con la instancia para el encuentro, integración, diálogo y deliberación entorno a la Política Pública del Deporte, la Recreación, la Actividad Física, los Parques, los Escenarios y Equipamientos Recreativos y Deportivos DRAFE Bogotá D.C, el cual realiza el desarrollo de las capacitaciones, informes de gestión y fundamentos jurídicos en los que orienta el desarrollo del sistema.

De acuerdo con lo anterior, hemos dado respuesta a sus inquietudes y comentarios.

Cordialmente,



IVÁN DARIO MORALES CAICEDO

Subdirector Técnico de Recreación y Deportes
Subdirección Técnica de Recreación y Deportes

Anexos: N/A

Copia: N/A

Elaboró: N/A

Proyectó: Diana Marcela Vásquez Páez. - Técnico Operativo 314-07 - Fomento y Desarrollo Deportivo
Jenny Carolina Pérez Baquero - Articuladora Territorial - Oficina de Asuntos Locales
Carlos Eduardo Cruz Moreno - Técnico Operativo 314-10 - Área de Capacitación
Freddy Alexander González Serrano - Contratista. Subdirección Técnica de Parques y Escenarios
Cristian Augusto Álzate Ramírez - Contratista - Fomento y Desarrollo Deportivo
Revisó: William Armando Nieto Guerrero - Profesional Especializado Grado 11 (E) - Área de Deportes
Edgar Darwin Corredor Rodríguez – Abogado Contratista STRD
Andrea Yeraldin Murcia Martín - Abogada Contratista STRD
Aprobó: Wilfer Leonardo Hernández Castiblanco - Profesional Especializado Grado 9 - Área de Fomento